











# La Aplicabilidad de la Autopsia Psicológica como una necesidad social en México.

Aneira Alegría Jaimes.

Instituto de Posgrados en Psicoterapia Cognitiva Conductual (IPPCC).

https://orcid.org/0009-0005-1095-0557

Salvador Martef González García.

Universidad Autónoma de Tlaxcala. Campus Calpulalpan.

https://orcid.org/0009-0001-7299-7298

José Rubén León Pérez.

Universidad Autónoma de Tlaxcala. Campus Calpulalpan

https://orcid.org/0000-0002-1504-4212

José Luis González Grande.

SEP - SEMS - DGETI - Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 154.

https://orcid.org/0009-0000-0236-990X

Cómo referenciar este artículo / How to reference this article:

Alegría Jaimes, A., León Pérez, J. R., González García, S. M., & González Grande, J. L. (2024). La Aplicabilidad de la Autopsia Psicológica como una necesidad social en México. RICAP (Revista Integradora De La Comunidad Académica En Psicología), 1(1). https://doi.org/10.61566/ricap.v1i1.7

Resumen: Los familiares y la sociedad mexicana, ante el esclarecimiento de hechos de muertes cuya causa resulte dudosa o indefinida, la aplicabilidad de la autopsia psicológica se presenta como una necesidad social de considerable importancia en este tiempo. El trabajo consistió en analizar las muertes por presunto homicidio, suicidio o indeterminadas con base a la información estadística disponible existente en México. El trabajo analizó diversas propuestas y técnicas de aplicación de la autopsia psicológica. El trabajo revisó algunos casos de suicidio donde se deja de manifiesto la relevancia de su aplicabilidad. Como resultado se determinó que, aunque existan otros actores sociales, es el estado quién está obligado a facilitar la seguridad a la población, ya que este es el responsable de cumplir con la prevención y atención de las muertes causadas por hechos violentos.

Finalmente, se concluye que no puede negarse que en México la autopsia psicológica puede ser un instrumento útil que, no solo refleje una determinada actuación pericial propia de la psicología forense y criminal, sino que, además, dentro las evaluaciones psicológicas reconstructivas, consiga una distinción dentro las investigaciones criminales en este país para señalar el sendero del estudio de la causa, circunstancias y la condición de muertes dudosas.

Palabras clave: Autopsia psicológica, muertes dudosas, suicidios, accidentes, psicología jurídica-forense.

**Abstract:** The relatives and the Mexican society, faced with the clarification of the facts of deaths whose cause is doubtful or undefined, the applicability of the psychological autopsy is presented as a social need of considerable importance at this time. The work consisted of analyzing deaths due to presumed homicide, suicide or undetermined cause based on the available statistical information in Mexico. The work analyzed various proposals and techniques for the application of psychological autopsy. The work reviewed some suicide cases where the relevance of its applicability is evident. As a result, it was determined that, although there are other social actors, it is the state who is obliged to provide security to the population, since it is responsible for the prevention and care of deaths caused by violent events.

Finally, it is concluded that it cannot be denied that in Mexico the psychological autopsy can be a useful instrument that, not only reflects a certain expert performance of forensic and criminal psychology, but also, within the reconstructive psychological evaluations, can achieve a distinction within the criminal investigations in this country to point out the path of the study of the cause, circumstances and condition of doubtful deaths.

**Keywords:** Psychological autopsy, doubtful deaths, suicides, accidents, forensic-criminal psychology.

Fecha de recepción V1: 03/10/2023 Fecha de recepción V2: 23/10/2023 Fecha de aceptación: 13/11/2023



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.



### Introducción

En la actualidad, la muerte en cuya causa resulta dudosa o indeterminada, es un fenómeno que debería representar un tema prioritario, tanto en los sistemas de salud mental- comunitaria como en la agenda de la seguridad ciudadana (Rodríguez et al., 2019, Martínez, 2018, Ceballos- Espinoza, 2014c). Por otra parte, el no disponer de la víctima, sea por muerte natural, accidente, suicidio u homicidio, resulta ser uno de los muchos escenarios de mayor complejidad para poner en práctica una valoración psíquica forense (Ceballos- Espinoza, 2015b).

No cabe duda de que en México existen casos de muertes dudosas, suicidios o accidentes en los que se requería de una actuación pericial, misma que no se dedicó (Rodríguez et al., 2019, Ceballos- Espinoza, 2014c). En este sentido, es que sería de gran ayuda considerar la autopsia psicológica (AP), necesaria y pilar esencial, en diligencias judiciales que orienten con el mayor grado de probabilidad, el evaluar la víctima, investigando retrospectivamente las características de su personalidad y las condiciones psicosociales que vivió, en los cuales se sospecha la participación de terceros, a partir de la recolección de información y se establezcan metodologías de investigaciones reconocidas, de literatura científica actualizada y la experticia de un especialista forense (Pérez- Martínez & Rodríguez- Fernández, 2023; Litman, 1989a).

Son varios los estudios que declaran que la AP es un método de investigación retrospectiva e indirecta, útil en el campo de la investigación clínico- forense (Larrota et al., 2023; Pérez- Martínez & Rodríguez- Fernández, 2023; Pabón-Ponches & Delgado- Meza, 2019; Ceballos- Espinoza, 2015ª, Ceballos- Espinoza, 2014c). Se confirma en repetidas ocasiones que, es un elemento probatorio o medio de prueba (Mello de Araujo, 2023; Damián, 2018; García- Pérez, 2007a). Sin embargo, sigue sin percibirse más allá de lo jurídico y, que no existe la intención para incluirla en la agenda de políticas públicas (Rodríguez et al.,2019; Martínez, 2018; Velasco, 2014).

Como puede observarse en los estudios disponibles en México (Carreón et al., 2022; Valdez- García et al., 2021; Rodríguez, et al, 2019), y en ellos mismo se aprecia que, para que una AP cumpla su función de desentrañar la muerte del occiso, independientemente, esta debe integrar un conjunto de pruebas y métodos multidisciplinares que le otorguen mayor capacidad para definir la manera por el cual se ha producido la muerte y el papel que las condiciones, tanto ambientales como individuales, han tenido sobre el deceso (Rodríguez et al., 2019, Larrota et al., 2023).

Efectivamente, a partir de esto es como se visibiliza de alguna manera el grado de validez y confiabilidad que deba enfrentar la AP como un procedimiento científico. En el estudio de Valdés-García et al. (2021), Aplicación de autopsias psicológicas: estudio de caso de dos suicidios en una familia en México, señalan que, aunque presenta ciertas limitaciones, no demeritan su aplicación y, su gran valor predictivo ya que, ha sido implementada de modo "arbitrario" e "inconstante", sin compensar su objetivo único de ayudar a vislumbrar los propósitos pre- morten de una víctima en correspondencia con su deceso.

### Surgimiento y definiciones

La autopsia psicológica nace en los años 30 del siglo XX, posterior a la crisis de 1929, como forma de dar respuesta a la oleada de suicidios en Nueva York, como consecuencia de la crisis del 29 (Velasco, 2014).

Aunque, en 1961 surge el término "autopsia psicológica", como una propuesta para discutir las conclusiones sobre las muertes de etiología dudosa (Damián, 2018; Esbec y Gómez-Jarabo, 2000).

La técnica la planteó Scheidman y Farberow junto con los aportes Litman en 1961a, quién elige el concepto de "autopsia psicológica" (Ghe, 2015).

Desde ese momento surge y, ha sido considerablemente manejada como herramienta forense (Gómez, 2016). Aunque no cuenta con una definición nítida y clara, dentro la literatura científica (Larrota et al., 2023), es posible explicar la AP según Litman (1989), como aquella metodología de investigación que, en ausencia del sujeto (víctima/victimario, está orientada a determinar la causa de muerte, cuando esta se da en circunstancias dudosas o es difícil determinarla.

Como se señala, históricamente esta técnica de evaluación reconstructiva no ha estado dispensa de discusión, por su pluralidad metodológica y la inexistencia de un modelo único de trabajo (Ceballos- Espinoza, 2023/2015). En efecto, dentro de la literatura reciente es posible encontrar distintas definiciones de AP, sin embargo, la AP implica, entre otras cosas:

#### Tabla 1.

Características de la autopsia psicológica.

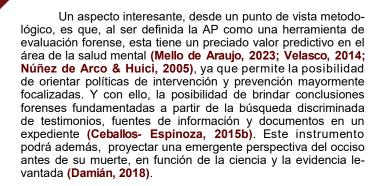
- Una metodología para investigar retrospectivamente las características de la personalidad y las condiciones que en vida tuvo un individuo teniendo como objetivo acercarse a la comprensión de las circunstancias de su muerte.
- Un conjunto de procedimientos racionales para alcanzar el objetivo de la investigación basada en una hipótesis previa se obtiene información de la víctima y un posible agresor o rasgos significativos personales presentes a lo largo de la vida del occiso.

Nota: Elaboración a partir de Litman, 1989.

En todo caso, de acuerdo con **Jiménez** (2001), la AP es una metodología de investigación que deba emplearse para la reconstrucción de los rasgos más sobresalientes de la vida de un individuo, orientada a lograr una comprensión psicológica acerca de quién fue, el porqué de algunas situaciones que se presentaron en su vida y, en general, qué papel jugaron sus rasgos de personalidad en las situaciones de su muerte.

En un escenario delictivo, la AP su objeto de investigación son aquellas muertes donde la intervención de terceras personas no es evidente dentro de la escena del crimen, y el diagnóstico, respecto de la naturaleza de la misma muerte (Torres, 2007),. Junto a con ello, la AP, sin acometer certezas, esboza la necesidad de establecer hipótesis de trabajo (Poythress et al., 1993). Finalmente, todo lo anterior, se vierta en un informe de autopsia psicológica.

Dentro del contexto del estudio de casos de muertes con etiología violenta, Mella de Araujo (2023), definen la AP como una herramienta que desarrolla información importante donde la muerte no es evidente, principalmente en los casos de etiología suicida y homicida, por tanto, obtener una imagen clara de la personalidad que precede al suceso delictivo. De ahí, en caso concreto en México (Carreón et al., 2022; Valdés- García et al., 2007), Colombia (García- Valencia et al.,2008) y España (Antón-San-Martín et al., 2013), rescatan la importancia y la utilidad de este tipo de evidencias que podrían servir en la labor policial para reparar algunos fallos en el proceso, ya sea en la investigación criminal o en coordinación con las fiscalías de justicia.



En ese sentido, al ser considerada como una herramienta jurídica valida y área de oportunidad en el trabajo de la investigación del delito (Ceballos- Espinoza, 2020; Pabón- Ponchez y Delgado- Meza, 2019, Soto, 2014), desde el punto de vista práctico, finalmente pueda influir, dependiendo de la información que provea, en la prevención, la intervención y la investigación en casos de muertes dudosas o indeterminadas, y pueda orientar en la recalificación tipo jurídico y explicaciones de comportamientos delictivos (Ceballos- Espinoza, 2015b).

Frente a este contexto, el reciente sistema de justicia mexicano y las múltiples conceptualizaciones de AP, la psicología científica y la criminología forense, hoy en día, podrían poner a debate la AP, como un recurso técnico y, su puesta en común con otros, que incluyen la necropsia psiquiátrica-psicológica, la autopsia médica legal, la autopsia psiquiátrica, entre otras (Flores- Martínez & Blanco- Agudelo, 2019; Palomo Rando, et al., 2011; Ubaldo, 2010), para que desde una postura crítica e interdisciplinaria, se pueda seguir definiendo y revalorando como una técnica de Evaluación Psicológica Reconstructiva (EPR) en la investigación criminal, de gran relevancia en los últimos tiempos y, cómo pieza complementaria en el ámbito de la salud mental, la medicina legal, para la fiscalía y la policía de investigación (Ceballos- Espinoza, 2021a).

# Inconvenientes y la resulta de la aplicabilidad de la AP

Independientemente de que la AP este integrada en el espectro de instrumentales denominados Evaluaciones Psicológicas Reconstructivas (EPR), por el hecho de que se efectúan en ausencia del evaluado (Ceballos- Espinoza, 2021a). Mella de Araujo (2023), afirma que la AP se sustenta a partir de dos fuentes esenciales de investigación, tanto en los documentos personales como en las entrevistas. Frente a la premisa criminalística "nunca una muerte es igual a otra" (Torres, 2007, p. 118), el Lic. Damián G. Ricardo (2018), sostiene en su trabajo la autopsia psicológica. Psico tanatología forense, que la AP debe perseguir dos verdades:

### Tabla 2.

Cruce de verdades en la aplicabilidad de la AP.

- Verdades psicológicas: Se encuentra determinada en función de las explicaciones disciplinares que dan cuenta del funcionamiento psíquico del occiso
- Verdades jurídicas: Referencia a las condiciones políticas y económicas que determinan al sujeto de conocimiento y sus relaciones con la verdad

Nota: Elaboración a partir de **Damián 2018**.

De acuerdo con el propio Damián G. Ricardo, desde este paradigma, se entiende, que para que una AP, en su resulta como regla esencial, es indispensable generar este entrecruzamiento de estas dos verdades, en el momento en que se considere un deceso como muerte dudosa, suicidio, homicidio o feminicidio, así como también, se contemple todo tipo de información que ayude a completar el perfil de la víctima, que den cuen-

ta del funcionamiento psíquico de la víctima y la verdad en su forma jurídica. En este sentido, es fundamental para el éxito de la aplicabilidad de la AP que se busque:

Una intersección entre campos disciplinares, que le confieran a la autopsia psicológica una especificidad en la que debe dar cuenta de los elementos constituyentes con la información del expediente judicial y al mismo tiempo debe aportar su propio valor en términos de hallazgos periciales; originando una verdad psico legal (Damián, 2018, p. 29).

La propia Evangelina Soledad Ghe (2015) señala que, aunque la AP, en términos psico legales, pareciera que necesita sostener su metodología y validez, por ser un método indirecto, ya que la información que se obtiene del occiso proviene de terceras personas que en vida lo conocieron íntimamente (con la subjetividad que esto implica), sin embargo, esta "no deja de ser una pericia, es decir, un medio probatorio jurídico que, ayuda a esclarecer cuales fueron los motivos, situaciones, constituyentes y desencadenantes que llevaron a un suicidio, asimismo ayuda a distar si verdaderamente se trató de un suicidio, homicidio o accidente" (Ghe,2015, p.16).

Desde esta necesidad de validación de la AP, algunos autores asumen que la aplicabilidad de la autopsia psicológica, ha resultado, por un lado, de una diversidad de perspectivas y orientaciones, sin embargo, algunos otros coinciden que ya se está expresando con procedimiento que da cuenta de explicaciones contextuales – transaccionales, del funcionamiento psíquico del occiso y la verdad en su forma jurídica (Rodríguez et al., 2019; Damián, 2018; Cañón-Buitrago et al., 2016), por otro lado, de un modelo multimétodo-multifactorial, cuyo postulado primordial es dar cuenta de las variables disposicionales-del entorno y del individuo- que participan en un hecho- muerte (suicidio- homicidio- muerte dudosa o de alta complejidad), con una metodología indirecta y retrospectiva siguiendo las huellas psicológicas que deja el occiso (Ceballos- Espinoza, 2015b).

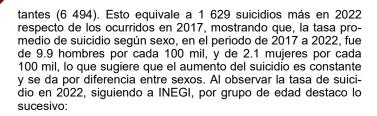
# Tasas de suicidio, homicidio, muertes indeterminadas y la aplicabilidad de la autopsia psicológica.

En México el suicidio, el homicidio y la muertes accidentales y violentas deberían ser temas importantes en la agenda política y de seguridad. Respecto a datos estadísticos, en el estudio de Patrones y Tendencias de Homicidios en México, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI, 2019), reportó que, en la última década, en México se registraron 233 219 víctimas de homicidio, cifra 2.5% superior a las 227 434 víctimas registradas de 1990 a 2007. Lo que sugiere que, en tan solo 10 años sucedieron 50.6% de las víctimas documentadas en casi tres décadas, de 1990 a 2017. Aunque la cifra resulta significativa con el resto de los países sudamericanos, México se ubicó en 2007 en la trigésimo tercera posición; sin embargo, en 2016 fue el décimo primer país con la mayor tasa de homicidios del continente americano, por debajo de El Salvador (82.8), Honduras (56.5), Brasil (29.5) y Colombia (25.5)

Respecto a las defunciones por homicidio de mujeres:

Además del estado de México, Chihuahua y Guerrero, destacan también entidades como Durango (en 2010), Nayarit y Nuevo León (ambas en 2011), Baja California (en 2009 y 2017), Baja California Sur (en 2017) y Colima y Zacatecas (ambas en 2016 y 2017), que llegaron a superar niveles de nueve homicidios por cada cien mil mujeres en algún año del periodo de estudio; esto es mayor al promedio de la tasa nacional de 3.3 homicidios por cada cien mil mujeres (p.3).

Junto a este panorama de los homicidios en México, de acuerdo con el mismo Instituto, en su comunicado de prensa (INEGI, 08 de septiembre de 2023), informa que en México, en el 2017, la tasa de suicidio fue de 5.3 por cada 100 mil habi-



los valores más altos se encontraron entre los 20 y 34 años. La tasa más alta fue la del grupo de 25 a 29 años (11.6 por cada 100 mil) y siguió la del grupo de 30 a 34 años (11.0 por cada 100 mil). El grupo de 20 a 24 años presentó una tasa de 10.6 por cada 100 mil. Por otro lado, las tasas de suicidios en las y los niños (10 a 14 años) y adolescentes (15 a 19 años) fue de 2.1 y 7.7 por cada 100 mil, respectivamente (p.3).

En lo que respecta a las muertes accidentales y violentas que se clasifican como «eventos de intención no determinada», en otro comunicado de prensa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 26 de Julio de 2023) reportó que, por entidad federativa para el periodo de referencia se observó que, del total de eventos registrados de este tipo —que ascendió a 5 971 casos—, cuya intención no fue determinada, 1 563 correspondieron a Ciudad de México (26.2 %); 1 280 (21.4 %), a estado de México y 556 (9.3 %), a Jalisco. Baja California Sur y Tlaxcala registraron menos de 10 eventos cada una.

Indudablemente, estos datos estadísticos reflejan de algún modo la dificultad de escenarios de mayor complejidad que deba enfrentar la sociedad mexicana, por un lado, suicidios, homicidios y muertes accidentales y violentas que concurren, en ciertos estados del país, en cierto grupo de edad y por razón de género, y en el que es difícil determinar en algunos casos cuál fueron las causas y circunstancias y, por otro lado, de aquella emisión de conclusiones sobre algunas muertes cuyas causas y circunstancias resultan dudosas, donde escasamente son confiables y fundamentadas, ya que se pierde de vista, la base empírica que se debió conseguir de la víctima (Granado, 2023).

Desde un punto de vista estrechamente- metodológico, circunstancias que colocan la necesidad de optimizar la técnica y el procedimiento de la autopsia psicológica con ciertos grados de efectividad, eficiencia y eficacia científica, en el campo jurídico y metodológico (Rodríguez et al., 2019) más aún, el demostrar la ciencia y técnica de esta, hacia el compromiso de la recuperación, explicación y declaración criminodinámica y la intervención que se pueda tener con el sujeto sobre su propia muerte (Ceballos- Espinoza, 2015b; Palafox, 2013; García- Pérez, 1998b/2007b), tanto en los casos de muertes por violencia, de muerte dudosa, de suicidio infantil y, de homicidio seguido de suicidio (Damián, 2018; Figueroa y Nájera, 2015).

Por tal razón, resulta científico- técnico posible que la AP constituya una técnica, estrategia y recurso, de gran utilidad, en las investigaciones criminales en estudios de casos y series de casos, los cuales indistintamente reportan factores que permiten discriminar poblaciones de riesgo, con vista a la implementación de programas preventivos (Antón-San-Martín., 2013), como bien se ha logrado en el estudio desarrollado para el levantamiento de factores, tanto de riesgo como protectores, asociados al suicidio, en la Comarca de Antequera Málaga (España).

# La autopsia psicológica en México: ¿necedad o necesidad social?

No cabe duda de que, en la disposición que se encuentra referida la autopsia en la legislación en Europa, es la **Recomendación** (99)3, del Consejo de Ministros de los Estados Miembros del Consejo de Europa para la Armonización Metodo-

lógica de las Autopsias Médico legales (s.f.), en la que establece que, se debe practicar en todas las muertes no naturales, obvias o sospechosas, también cuando exista demora entre el hecho causal y la muerte, como se puede revisar en la tabla 3.

### Tabla 3.

Aplicabilidad de la autopsia en los siguientes casos de muerte.

- · Homicidio o sospecha de homicidio;
- Muerte súbita inesperada, incluyendo el síndrome de muerte súbita del lactante;
- Violación de derechos humanos, como es la sospecha de tortura o cualquier otra forma de maltrato;
- Suicidio o sospecha de suicidio;
- Sospecha de mala praxis médica;
- Accidentes de circulación, laborales o domésticos;
- · Enfermedad profesional y ensayos;
- Desastres tecnológicos y naturales;
- Muertes durante detenciones o muertes asociadas con actividades policiales o militares; y
- Cuerpos no identificados o restos óseos.

Nota: Elaboración a partir de la Recomendación No (99)3 del Consejo de Ministros de los Estados Miembros.

En el sistema de justicia mexicano en las disposiciones legales, la autopsia psicológica no se encuentra referenciada en ningún decreto de ley, si bien en otros países, por poner uno de los ejemplos significativos, en España se encuentra mencionada en el Real Decreto por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal (BOE, 17 de septiembre de 1882), en los artículos 340 a 343 y 778.

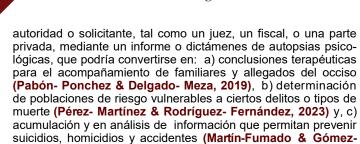
Sobre el particular, sin embargo, podemos señalar que este país, en relación con el objeto de estudio donde debe ser practicada, en la tesis aislada en concreto del libro 18 de Mayo de 2021, Tomo I, página 437, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, dice que la autopsia se realizará en casos de feminicidio, por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados.

Como se puede contemplar, en esta disposición normativa se encuentra que la AP, la debe entender la policía de investigación y, los distintos operadores legales (jueces, fiscales o defensores), como una herramienta que permita la determinación de la causa, forma, lugar y momento de la muerte de una mujer (feminicidio), pero nada se dice de la AP como modelo de evaluación retrospectiva, ni mucho menos, en lo referido a la metodología que deba emplearse para llevarla a cabo de manera fiable y validad.

En cuanto a la aplicación de la autopsia psicológica, como se afirmó en el caso de Digna Ochoa y familiares versus México, en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (como se citó en Matus, 2006), la AP:

Es una técnica que se utiliza cuando existe duda entre las hipótesis de accidente, suicidio u homicidio y busca la reconstrucción del estilo comportamental de él o la fallecida, mediante la evaluación de varios aspectos: (i) si la persona tenía un motivo para suicidarse, (ii) sus vulnerabilidades; (iii) el estudio de su personalidad a partir de su evaluación retrospectiva de su vida (p. 40).

La existencia de esta técnica, ha resultado a partir de que "en México desde el año 2008 es menester pericial cristalizar evidencia (Rodríguez et al., 2019, p. 150), en ese sentido, se debe realizar un proceso de análisis y reconstrucción de aspectos psicológicos del fallecido y, que será transmitida a una



Cabe distinguir, como no se había mencionado, a escala de elaboración de una prueba pericial, el o la perito en psicología forense, en este país, como afirma **Cruz** (2018):

Duran, 2017).

debe tener conocimiento de la normativa que rige su actuar en su desempeño cotidiano, por lo que además dominar lo relativo a la ciencia psicológica como son: las características psicológicas de la persona, el desarrollo humano de cada etapa de la vida, personalidad, factores de riesgo, vulnerabilidad, alteraciones psicológicas, y específicamente, psicología criminal, victimal y forense (p.217).

Para comprender en México este impulso de la AP, es necesario remontarse a los años 2000 y 2010, con el influjo de los cambios de un Sistema Inquisitivo al Sistema Acusatorio Adversarial, señalado por Virginia Guadalupe Cruz Domínguez. Siendo una constante que las pericias que se obtenga de la AP tienen una escasa legalidad por los tribunales mexicanos. Sobre todo, por las adecuaciones que suelen derivarse de los siguientes ordenamientos legales: la reforma constitucional en materia penal de 2008 y la reforma en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011.

En este país, la necesidad de investigar muertes violentas, además de realizar las diligencias que se hacen en cualquier caso (identificación de la víctima, protección de la escena del crimen, recuperación y preservación del material probatorio, investigación exhaustiva de la escena del crimen, identificación de posibles testigos y obtención de declaraciones), lo que a la vez lo determina, es la alta desatención en clarificar métodos estructurados y sistematizados para llevar a cabo la evaluación psicológica retrospectiva por parte de los peritos psicólogos forenses.

Sin embargo, pese a las valoraciones y dificultades expuestas, en gran parte de los países de Latinoamérica- esta actuación como ya se menciona contextualmente en México decae en el psicólogo forense, profesional encargado la aplicación de autopsia psicológicas. En este país, en lo tocante como actuación judicial, en la carta magna no se hace referencia a la actuación de la o el perito, en ningún artículo, sin embargo, como afirma González (2018), se debe aceptar que todo perito debe conocer los artículos establecidos en el Capítulo I, de los Derechos Humanos y sus Garantías, del artículo 1º al 29, y de estos los más importantes el 1º, 4º, 20 y 21, además , el artículo 133. De hecho, en el Código penal Federal y Código Penal para la Ciudad de México dice que la perito o el perito en psicología debe conocer de manera general estos ordenamientos, y el Código Penal de la Entidad Federativa en la que realiza su actuación.

De hecho, las y los peritos forenses que intervienen en casos feminicidio deben conocer el artículo 325, que se establece en el Código Penal Federal, las cifras en México. Además, todos los delitos que pueden estar relacionados con una persona víctima de feminicidio, en concreto por citar algunos, el abuso sexual, el hostigamiento sexual, el estupro, la trata de mujeres y, la violación.

Para ilustrar, diferenciar la etiología de muerte entre suicidio o accidente no siempre es una labor sencilla, uno de los casos mediáticos ocurridos en México, fueron los decesos de las jóvenes Debanhi Escobar (2022), Luz Raquel Padilla (2022), Ariadna Fernanda (2022), en los que embarazosamente no se afirmó con absoluta certeza cuál fue la causa real de sus muertes

De cualquier modo, había que plantearse si para las fiscalías la sola existencia de una normativa jurídica sea suficiente para la búsqueda de la presunción de inocencia, tras la aplicabilidad de la autopsia psicológica, y por tanto que, en este país se pueda prever un modelo de aplicación mayormente científica en el campo, como afirma Ceballos- Espinoza (2015b) para poder aplicar criterios decisorios basados en la evidencia empírica. Es decir, para evitar cualquier omisión o inexactitud, y generar una mala práctica profesional ya que, en los últimas tiempos solo responde en consecuencia, a la presión social por parte de la sociedad, familiares y allegados de la víctima.

De ahí que, las Fiscalías, tanto Federales como Estatales, en México puedan llegar a tener la obligación de brindar capacitación altamente especializada a policías de investigación y fiscales, en el tópico de la aplicación de la AP y de técnicas de Evaluación Psicológica Reconstructivas (EPR), para lograr resultados ajustados a las exigencias de la demostración de por qué y cómo acontecieron los hechos delictivos (Granado, 2023; Cañón- Buitrago et al., 2016), en el instante y el lapso en el cual se causa por eventos desconocidos, el fallecimiento; para otorgársele, como ha dicho Granado (2023) "un rango de *processualis iter dux* o guía del camino procesal" (p.61), en aquel momento que se adopte.

# Contexto metodológico y la realización de la autopsia psicológica en México

Algunos miramientos sobre los procedimientos

En términos generales, a escala documental siguiendo a **Torres (2007)** cabe diferenciar dos tipos de fuentes, que han de ser tomados en cuenta en la aplicabilidad de la AP: a) Los primeros relativos a los antecedentes preliminares entre los que se inscriben los informes policiales, judiciales, de S.S., peritajes, inspección ocular, informes medicolegales e informes institucionales (laboral, médicos, salud mental, académicos, comerciales, penales). Los segundos relativos a los efectos personales que se corresponden a los diarios, notas, correspondencia, fotografías, posesiones, títulos leídos, videograbaciones, música, vestuario, parafernalias, etc.

A escala de la entrevista, según diversos autores debe realizarse de forma individual, buscando la mayor privacidad y dejando que la información fluya libremente; puede aplicarse en un periodo de 30 días a 6 meses buscando que se atenúen manifestaciones propias del duelo, pero que también se conserve la nitidez del recuerdo y se eviten sesgos de memoria (García-Valencia et al., 2008).

No obstante, los autores **Cañón- Buitrago et al. (2016), Torres (2007)** y **Leenaars (2010)** sugieren que algunos aspectos de indagación que se deben obtener y analizar en la entrevista son los siguientes:

- Información sobre las víctimas: nombre, edad, domicilio, estado civil, las prácticas religiosas, ocupación y otros detalles; para su identificación.
- Análisis de la causa de la muerte: el causa o método empleado para conseguir su muerte y otros detalles per-



tinentes; de este modo se puede analizar la letalidad del método empleado.

- Breve resumen de la historia: los hermanos de la víctima, matrimonio, enfermedades médicas, tratamiento médico, psicoterapia, los intentos de suicidio; de este modo se puede acceder a los antecedentes familiares significativos, ya que, en ocasiones son factores que pueden estar involucrados en la causa de muerte.
- 4. La historia de muerte familiar: suicidios, cáncer, otras enfermedades mortales, edades en las muertes, entre otros; estos datos ayudan a entender cuáles pueden ser las formas en que la familia consigue enfrentar ciertas situaciones, más aún si existen suicidios dentro de la familia.
- 5. Descripción de la personalidad y el estilo de vida: consta en detectar un conjunto de rasgos cognitivos, emocionales y de comportamientos que tenía el occiso, a través de la huella psicológica obtenida en las actividades de su vida cotidiana y de la forma en que reaccionaba ante el ambiente.
- Patrones típicos en la víctima: sus reacciones ante el estrés, trastornos emocionales, y periodos de desequilibrio. Es decir, si existía algún trastorno mental y, de ser así, cómo lo manejaba.
- 7. Cualquier trastorno reciente: presiones, tensiones, o anticipaciones de problemas. Se analiza si la persona contaba con una buena salud mental o con algún trastorno mental, que afectara sus cogniciones, emociones y comportamientos y que pudieran estar relacionados con la forma de muerte.
- 8. El papel del alcohol y las drogas en su estilo de vida y su muerte: es importante conocer su relación con algunas sustancias, ya que estas tienden a deteriorar la salud física y mental y en algunos casos generan gastos significativos, que no es posible solventar, afectando así la estabilidad de la persona.
- 9. La naturaleza de las relaciones interpersonales de la víctima (incluidos los médicos): el círculo en el que se relacionan las personas puede llegar a afectarlas, el tener vínculos sanos de forma interpersonal favorece la salud mental; sin embargo, el tener círculos inestables contribuye al deterioro de la salud mental. Además, se solicitan los puntos médicos, puesto que las instancias a las que se acude y la forma en que se cuida la víctima habla de ella como individuo.
- 10. La forma en que la persona pensaba ante ciertas situaciones o eventos: las fantasías, los sueños, las premoniciones o el miedo de la víctima en relación con la muerte, accidentes o suicidios. Al acceder a esta información podemos detectar, por ejemplo, algún pensamiento mágico, analizar sus miedos o deseos ante ciertas cosas que se deseaba que pasaran. Esto no determina que la persona haga algo contra el mismo, sin embargo, si contribuiría como factor.
- 11. Cambios de la víctima antes la muerte: hábitos, pensamientos, alimentarios, patrones sexuales y otras rutinas de la vida diaria. Al presentarse el deceso de algún familiar o de alguien importante en su vida, se habla de los recursos personales para enfrentar estas situaciones que pudieran, en algún punto, convertirse en un trastorno

- mental, siguiendo la etiología y el curso de los mismos signos y síntomas.
- 12. Propositividad vital: mejoras, éxitos y planes. En este punto se consideran las metas de la persona, es decir, en qué invertía su energía, tomándose en cuenta que, al existir planes y mejora en las actividades, hablaría de rasgos de vitalidad.
- 13. Evaluación de la intención: en este punto se habla acerca del papel de la víctima en su propia muerte. Se analiza si la persona pudiera obtener algo con su muerte, ella u otras personas, considerando fechas importantes, seguros de vida o alguna forma de no enfrentar la realidad, tomando en cuenta los deseos ocultos detrás de su propia muerte.
- 14. Estimación de la letalidad: en este punto se considera la mayor o menor probabilidad de que alguien muera, a partir de los instrumentos, lugares y las formas en que se implementaron los métodos para culminar con la vida.
- 15. Reacción de informantes ante la muerte de la víctima: en este punto se toman en cuenta las reacciones significativas, la conducta no verbal y los propios mecanismos de defensa de las personas que informan.
- Comentarios o características especiales: datos que se consideren relevantes o importantes a la hora de hacer las entrevistas a los informantes y que sirvan para llegar a una conclusión.

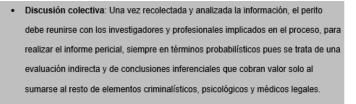
De la revisión y repaso de los diversos modelos en AP se logran contemplar aspectos metodológicos usuales que en este momento confluyen en modelos integradores, en el que combinan el análisis deductivo con el razonamiento inductivo.

En términos generales, a escala de modelos de evaluación post- mortem más significativos, el Modelo de Autopsia Psicológica Integrado (MAPI), en concordancia Mello de Araujo (2023); Contreras et al. (2018), Burgos (2006) y Jiménez (2001); afirman que, si bien se establece como modelo base y el más acreditado para la realización de autopsias psicológicas, en tres modalidades: MAPI I, II y III, deben seguirse los siguientes pasos:

## Tabla 4.

Pasos del Modelo de Autopsia Psicológica Integrado (MAPI)

- El lugar de los hechos: La investigación empieza con la visita, por parte del perito, al lugar de los supuestos hechos con el fin de rescatar no solo evidencias físicas, sino también huellas psicológicas que pudieran hacerse evidentes en el supuesto escenario. Además, en este paso se incluye toda la revisión de pertenencias, lugares que frecuentaban el occiso, etc. Es decir, todo aquel trabajo de campo se realiza en este paso.
- Entrevista al menos a tres familiares, convivientes o allegados: Antes de
  realizar la entrevista, es necesario explicar el carácter de voluntariedad a los
  entrevistados, y la importancia de esta para el proceso que se lleva a cabo. Así
  mismo, es esencial realizarla en un ambiente privado y de confianza. Una vez
  sobrepasados los detalles iniciales, se entrevista a la persona de acuerdo con la
  información requerida por el modelo. Si en algún momento la información parece
  contradictoria, se pueden utilizar diversas fuentes y contrarrestar la misma.



Nota: Elaboración a partir de Mello de Araujo, 2023; Jiménez, 2016; Burgos, 2006.

La AP no se centra únicamente en resolver casos cuya etiología de muerte-natural, accidente, suicidio u homicidio-resulta dudosa, "si no que recurre a todas aquellas fuentes de información obtenida dentro de una investigación criminal" (Ceballos- Espinoza, 2021, p. 137), como toda Evaluación Psicológica Reconstructiva; A escala de fuentes de información fundamentales para la elaboración de la AP, siguiendo a Ceballos- Espinoza (2021a) cabe señalar dos tipos de fuentes:

- a. Las fuentes documentales. Cons-tituyen información útil para la evaluación indirecta, bien sea derivada de los documentos contenidos en el registro consignado en la carpeta, como de documentos persona-les de la víctima (incluye el análisis de sus producciones personales).
- Las fuentes testimoniales. Provenientes de las declaracio -nes registradas dentro de la carpeta de la investigación, o derivadas de las entrevistas.

Ahora bien, a escala de práctica profesional, siguiendo la Fiscalía General del Estado de Michoacán (FGE), en su catálogo de servicios, en el apartado III, los pasos que se ha de cumplir para presentar un AP son los siguientes:

- 1. Oficio de solicitud de la autoridad.
- Acceso a la información contenida en la carpeta de investigación.
- Proporcionar datos (nombre completo y dirección) de las personas que hayan convivido directamente con el occiso, con el fin de realizar las entrevistas correspondientes.

Finalmente, a escala de recursos técnicos de aplicación para casos suicidio y homicidio, siguiendo a Rodríguez et al. (2019) cabe diferenciar los siguientes: a) el rastreo NASH, b) el análisis lingüístico y técnico de los recados póstumos; c) la entrevista semiestructurada; d) la confección de listados y diagramas sociométricos; e) la búsqueda exhaustiva de antecedentes y datos y; f) la realización de un informe epidemiológico de las variables o factores relacionados con casos de suicidio u homicidio.

A pesar de lo dicho, una de las dificultades más significativas para operar la AP, es el establecer los recursos metodológicos correctos al momento de "evaluar de manera indirecta y retrospectiva a la víctima" proceso por el cual se recolecta la información e interpreta la información de manera indirecta para inferir sobre las características de la personalidad y las condiciones psicosociales que vivió la víctima y las circunstancias de su muerte, a partir del análisis del funciona-miento psíquico. Esta puede sufrir sesgos eventuales por la cuestión de que queda al arbitrio del juicio experto y/o de los resultados de la discusión clínica del equipo investigador (Ceballos- Espinoza, 2021a).

Aunque en México no existen un modelo de AP, pese a la declaración hecha por Contreras et al. ( 2018), de que ya se realizan autopsias psicológicas en los estados de Nuevo León, Veracruz y Querétaro, junto a ello de que esta pericia se ha convertido en la técnica psicológica principal para el estudio de la conducta suicida (Pérez- Martínez & Rodríguez- Fernández, 2022). Al fin y al cabo, algunas de las importantes consideraciones metodológicas que se deberían tomar en cuenta en México para reivindicar y repensar los recursos empleados al evaluar de manera indirecta y retrospectiva a la víctima:

- Por un lado, es dejar de mantener la AP, al menos como un concepto de interés teórico y, más- primordialmentecomo un procedimiento, técnica o método para alcanzar la información que se requiere en aras de dar cuenta de aspectos psicológicos y del estilo de vida de una persona fallecida en hechos indeterminados (Larrota et al., 2023).
- Por el otro lado, es proponer la realización de la AP siguiendo un protocolo donde la información recabada proceda de la aplicación de mapas socio-conductuales y socio-cognitivos así como de otros dispositivos derivados de la sociometría conductual. Centralmente con este compromiso, se plantea cumplir el procedimiento de la Autopsia Psicológica, "siguiendo una serie de 7 pasos, los cuales marcarían la secuencia ordenada de actividades a llevar a cabo desde la asignación del caso hasta la realización del informe con resultados" (Herrera et al., 2013, p.7):
  - ° Asignación- Aceptación de caso
  - Ubicación y registro de informantes claves
  - Selección- elección de las técnicas sociométricas conductual a emplear
  - Aplicación de las técnicas sociométricas elegidas para el caso
  - ° Configuración del informe

# Algunos miramientos sobre la aplicación de la AP en el estudio de caso de dos suicidios en una familia en México

Fue Valdez- García et al. (2021), quien afirmo, desde el punto de vista criminalístico, que el suicidio es un acto voluntario y complicado, que sucede a partir de una multiplicidad de contingencias Esta máxima, nos asiste a la certeza que para la comprensión de aquellos aspectos puestos en marcha al momento de estudiar el acto suicida, es necesario comprender:

- Las causas más frecuentes que son: los trastornos mentales, las adicciones, la ruptura sentimental, la muerte de un ser querido, la crisis emocional, las enfermedades físicas, el desempleo, los problemas económicos, las experiencias infantiles traumáticas, los antecedentes familiares de suicidio y los problemas sociales (Nizama, 2011).
- Así mismo, desde elementos que provienen de la planeación, pensamiento, deseo e intencionalidad (Sheidman como se citó en Valdez- García et al.,2021).



Tal como se muestra y se ilustra en uno de los casos acaecidos y publicados en un artículo científico en México, en el estudio de dos suicidios en una familia, publicado por Valdés-García et al. (2021), de los hermanos Eduardo y Miranda. El primer caso, se quitó la vida cuando tenía 19 años y, la hermana Miranda se suicidó cuatro años después de él.

Previo al análisis de los resultados de la AP, en el artículo se expresan la descripción de cada uno de los casos, por los cuales tiene lugar los actos suicidas, así los expresa Valdés-García et al:

#### El caso número 1.

Eduardo de 19 años, ocurrido en noviembre de 2012, en estado civil casado, sin antecedentes suicidas previos, trabajador, de religión católica, antecedentes no suicidas, ninguno. Contexto. En noviembre del 2012, el padre encuentra al joven ahorcado en un patio a un lado de su habitación, minutos después de una discusión que sostuvo con su pareja quien se fue de la casa (Valdez- García et al., 2021, p. 10).

### El caso número 2.

Miranda de 26 años, ocurrido en enero de 2016, en estado civil soltera, con el antecedente suicida de su hermano Eduardo ocurrido en 2012, empleada, de religión católica. Contexto. En enero del 2016, padre y la pareja la encontraron ahorcada con un cable dentro del closet (Valdez-García et al., 2021, p. 10).

Esta evaluación fue llevada a cabo en la dirección Dirección de Atención a Víctimas del Estado de Coahuila, con la madre, una vez que aceptó, un primer acercamiento, siguiendo a los autores del artículo, consistió entregar los datos de contacto a una de las autoras (K.P.V.G.), quien la contactó en el domicilio de la entrevistada explicando los objetivos, especificaciones y uso de la información, ante lo cual, después de corroborar el uso confidencial de los datos, accedió a participar y estableció una segunda fecha y hora para realizar la entrevista. En el tercer acercamiento, se le compartió el consentimiento informado el cual firmó, y posterior a ello, se dio inicio con la grabación de la autopsia.

En este estudio, sucesivamente a través de la análisis de resultado tras la aplicación de la AP, se pudo determinar los factores que pudieron precipitar el acto suicida en ambos casos y las consecuencias que conllevaron. Esta diferenciación es expeditamente notoria, analizada por Valdés- García et al:

# El caso número 1.

Los hechos que pudo precipitar el deceso en el caso de Eduardo fue la discusión que tuvo con su esposa la noche que ella se fue de casa. La madre informó que minutos después de que la esposa de Eduardo se fue con su hijo se escuchó un ruido en el patio, por lo que salieron y vieron que Eduardo se había ahorcado (p. 12).

### El caso número 2.

María mencionó que la noche de la muerte de su hija, esta había salido de fiesta con sus amigas e ingerido bebidas alcohólicas. Al llegar a su domicilio estaba molesta y tuvo un enfrentamiento con su madre, pues antes de llegar a casa llamó para preguntarle si tenía dinero para pagar un taxi, a lo cual ella le respondió que no, posteriormente la madre le regresó la llamada para decirle que había encontrado algo de dinero, pero cuando llegó no era suficiente para pagar el costo del viaje, lo que originó la discusión entre Miranda y su madre por la falta de apoyo económico, ya que según su opinión si se le daba a su hermano menor (p.12).

Así mismo, siempre con patrones de procesos mediadores que integran componentes subjetivos y objetivos que influyen la orientación de un comportamiento, también se pudo determinar las motivaciones psicosociales que pudieron influir en la dirección que se dio el acto suicida por ambos casos (Valdez- García et al., 2021, p. 13,14):

Se reportó como principal motivación de ambos suicidios la relación de pareja, tanto Eduardo como Miranda tenían antecedentes de dificultades y problemáticas en sus relaciones. Según María, estas tenían un lapso de tiempo causando dolor emocional en sus hijos.

En el caso de Eduardo, resalta la presencia de violencia familiar, manipulación y maltrato que se daba desde el noviazgo. La madre hizo alusión a una posible infidelidad por parte de la esposa de su hijo, inferida a partir de mensajes que ella hacía en redes sociales como: "casada entre semana y solterita el fin de semana... y que en su casa ella llevaba los pantalones y el sancho se los quitaba", siendo estos mensajes origen de discusiones que generalmente terminaban en una separación de dos a tres días, después de los cuales volvían a estar juntos.

En relación con la violencia intrafamiliar, María dijo que nunca vio que su hijo agrediera físicamente a su esposa, aunque ella comentó que él la golpeaba. La mamá comentó: "mi hijo no era agresivo con ella, a lo mejor va a decir usted [refiriéndose a la entrevistadora] era su hijo, pero yo jamás la vi golpeada, yo oía que él golpeaba los muebles", aunque reconoce que "como hijo fue diferente, como esposo quien sabe cómo sería".

En el caso de Miranda había indicios de dificultades de pareja. Según comentó la madre discutían mucho, que ella tuvo la sospecha de que su hija pudo haber tenido otra relación amorosa a la par, que la pareja formal de Miranda insistía en no terminar la relación y que habían ido a terapia de pareja, la cual abandonó primero la pareja de Miranda y después ella. Además, se observaron otros factores de riesgo para el suicidio como la dinámica en la familia nuclear, dificultades en su situación económica y el consumo de sustancias (p. 13,14).

Seguidamente, a través de este análisis se pudo establecer el método y el grado de letalidad y, por lo tanto, el cómo, cuándo y con qué del suicidio. Esta puntualización es cómodamente observable, también analizada por **Valdés- García et al**.

El método para cometer suicidio en ambos casos fue el ahorcamiento mediante sogas que tenían a su alcance dentro de la casa, un mecate de un tendedero y un cable de conexión eléctrica. En los casos analizados existieron aspectos que hacen suponer que se tomaron medidas para disminuir las posibilidades de ser detenidos en su objetivo de quitarse la vida. Uno de estos elementos fue el horario, los suicidios se realizaron por la noche-madrugada, cuando los demás estaban dormidos; el lugar fue en el interior de la casa, en espacios privados.

En el caso de Eduardo, el día del suicidio se encontraban en casa sus padres, hermanos y un amigo de su hermano menor. El padre lo fue a buscar para pedirle un celular y tras no encontrarlo en su habitación salió al patio lugar donde lo encontró ahorcado. Miranda por su parte, se quitó la vida en su recamara ubicada en el segundo piso de la casa, dentro de un closet, que por no tener la altura suficiente requirió que ella se hincara para lograr su cometido, María comentó que "Miranda planeó su suicidio, porque siempre tenía una llave colocada en la parte externa de la puerta de su recamara y ese día la quitó de ahí; nadie podría entrar, y además, aventó su celular para arriba del techo de su cuarto, aparentemente para esconderlo". En la casa se encontraban sólo sus padres, pues su pareja estaba trabajando. La encontraron por la mañana su pareja y su padre (p.16).

En estos casos también mediante la AP se pudo determinar la intencionalidad de la muerte por los actos suicidas y, por ende la hipótesis de un suicidio y no de un asesinato u homicidio, así lo expresa Valdés- García et al.



En ambos casos, la hipótesis que se tiene con respecto del para qué de sus muertes se puede inducir a partir de las problemáticas que tenían en sus relaciones de pareja. En el caso de Eduardo, la madre refirió que cuando se le avisó a su esposa comentó "entonces, ¡sí lo hizo!", dando a entender que estaba enterada o que él le había comunicado la intención de quitarse la vida.

En otras áreas de su vida y relaciones cotidianas, Eduardo no manifestó señales o alguna intencionalidad suicida. No realizaba actividades de riesgo, no consumía sustancias y su madre solo hizo referencia a que tenía poco control sobre sus impulsos, lo que podría indicar un suicidio impulsivo que se dio después de la discusión con su pareja.

En el caso de Miranda, se observan algunas señales, la primera de ellas y de la cual se habló con anterioridad, son las peleas y discusiones con su pareja, el consumo de alcohol y tabaco, y un estado que publicó en una aplicación de celular que decía, "ya valió..." junto con una palabra soez omitida por su madre, este mensaje tal vez reflejaba una advertencia, sin embargo, no existe suficiente claridad para poder interpretarlo así. En ninguno de los dos casos se dejó una publicación, nota o carta póstuma que hiciera referencia directa a la intencionalidad de sus muertes (p. 16,17).

Ahora bien, había que plantearse, desde el punto de vista criminalístico, si para la fiscalías estatales y federales en México, la sola constancia de estos factores sean suficientes, no solo ante eventos suicidas sino para hechos delictivos de alta complejidad, que permitan, por un lado, la instrucción de una diligencia de investigación que puede ser ordenada por un juez (Rodríguez et al., 2019) y, por otro, lado, es indispensable continuar el proceso de recogida, no solamente, para la búsqueda de emergentes modelos predictivos que solo se enfocan en el suicidio, sino para la estructuración de programas preventivos dirigidos en la detección y abordaje de personas que posean dichos factores, tanto de riesgo y protectores; estos factores permiten discriminar y diferenciar poblaciones de riesgo ante muertes de alta complejidad. Y con ello, sin perder de vista otros datos que se puedan obtener de reportes de las policías de investigación y, de cuerpos o grupos de investigación de instituciones de educación superior, que trabajan con el fenómeno de muertes complejas y de casos impunes.

### Conclusiones

En cuanto al caso de los suicidios de los hermanos en una familia, la investigación, realizada de forma retrospectiva y a través de terceros, enfrenta dificultades particulares en cuanto a la consistencia y veracidad de la información, dado que se obtiene únicamente a través de la madre. A pesar de estas limitaciones, se logra una aproximación a la comprensión del fenómeno social. Como menciona Valdez- García (2021):

Es importante y necesario seguir investigando otros elementos de los comportamientos suicidas como la ideación, el deseo, la planeación, los intentos, las secuelas y muchos aspectos más que son inherentes a la problemática, ya que aún es incierto si el comportamiento suicida funciona como una secuencia, si las personas con ideación, intento y suicidio son grupos con características y factores diferenciados entre sí, entre muchas otras interrogantes que existen en torno al tema (p. 21)

La salud mental es crucial, ya que las ideaciones suicidas representan una manifestación de la autodestrucción. Por lo tanto, toda la información proporcionada por las personas debe ser considerada y valorada con la importancia que merece.

Esto genera la duda sobre qué se está haciendo al respecto, ya que se debería trabajar más en la prevención del suicidio y en la psicoeducación social sobre estos temas y sobre la salud mental, dándoles mayor relevancia.

En este mismo sentido, en años recientes, México ha visto un incremento en las tasas de suicidio y feminicidios. En 2016, de acuerdo con cifras del INEGI (2023), ocurrieron 6291 muertes por lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios), lo que representa una tasa de 5.1 suicidios por cada 100 000 habitantes. Por tanto, se trata de una problemática social y de seguridad que no se está abordando adecuadamente.

En términos generales, si bien consideramos que el Gobierno de México debería intensificar sus esfuerzos en abordar los temas de suicidio y sus antecedentes, así como las muertes dudosas. Es crucial desarrollar y aplicar protocolos especializados para muertes violentas y feminicidios, establecer estrategias efectivas de prevención, mejorar la psi coeducación social y capacitar al personal encargado de estas áreas, todo dentro de un marco de seguridad social fortalecido.

Por otra parte, es esencial establecer en México protocolos específicos para la realización de autopsias psicológicas y reconocer la importancia de investigar las muertes dudosas. Formalizar la autopsia psicológica en este país no solo permitiría el rigor metodológico sino el rigor en la investigación y comprensión de estos casos, sino que también promoverá el cumplimiento de la ley, las normas y la justicia sociales a través de la autopsia psicológica. Esto último no solo contribuirá a una mejor administración de justicia, sino que también asegurará un apoyo más efectivo a los afectados y fomentará una sociedad más justa y equitativa.

### Discusión

Aunque la autopsia psicológica, seguirá siendo objeto de críticas como cualquier otra herramienta, dentro de las evaluaciones psicológica post mortem, dado que se realizan en ausencia de la víctima, sin embargo, no puede negarse, que ha sido , escasamente empleada en procedimientos judiciales como garantía en México en casos de suicidio, homicidios y casos impunes, es necesario que se le pueda brindar el auge y su protocolización que merece, puesto que la necesidad social de ser utilizada sigue su curso normal de no ser tomada en cuenta (Rodríguez et al., 2019). Como se ha dicho en el desarrollo de este trabajo, pese a que las fiscalías de justicia, tanto federales como estatales en este país, no determinen de cierto modo la existencia de la AP, esta AP no constituirá una herramienta de investigación, entre los psicólogos forenses, investigadores, criminalistas, criminólogos, psiquiatras, médicos legistas, policías de investigación e instituciones, cómo prueba judicial. principalmente, ante los que defienden su metodología y validez frente a tribunales ante casos de suicidio, homicidio o muertes dudosas.

En México, a escala formativo- legal, no se encuentran modelos de programas de capacitación para servidores públicos, no solo para el uso y la aplicación de la AP, sino para el uso y aplicación de técnicas de Evaluación Psicológica Reconstructiva (EPR). Por tal razón, sin pasar por alto, que existe una constante demanda de nuevas técnicas que permitan efectivizar los resultados del trabajo en la investigación criminal de alta complejidad (Ceballos- Espinoza, 2021a).

Para avanzar en esta área, se sugiere:

- Desarrollo de Protocolos. Establecer protocolos claros y estandarizados para la aplicación de autopsias psicológicas en casos de muertes dudosas o suicidios.
- Investigación y Documentación: Fomentar la realización de estudios rigurosos y sistemáticos sobre la autopsia psicológica, su eficacia y sus resultados en el contexto mexicano.



- Colaboración Interdisciplinaria: Promover la colaboración entre diversas disciplinas como la psicología, criminología, medicina forense y salud pública para enriquecer la práctica de la autopsia psicológica con múltiples perspectivas y conocimientos.
- Políticas Públicas: Incluir la autopsia psicológica en la agenda de políticas públicas de salud y justicia, reconociendo su valor como herramienta para esclarecer muertes dudosas y mejorar la intervención en casos de suicidio.

Finalmente se platea la necesidad del reconocimiento legal y normativo de la AP, orientada a superar las barreras psico legales en la legislación y en los marcos normativos existentes, estableciendo su uso obligatorio en investigaciones de muertes de alta complejidad, y sin prejuicio alguno en diligencias de investigación.

Se propone la creación de un conjunto de programas de promoción y sensibilización dirigidas a profesionales de la salud, forenses, cuerpos policiales y la sociedad en general, destacando la importancia y beneficios de la autopsia psicológica y de las evaluaciones psicológicas reconstructivas (EPR). Se plantea el establecimiento de un corpus con evidencia científica de evaluación y seguimiento de la AP, que permita la construcción de indicadores y de factores de protección y de riesgos asociados al perfil del occiso y a los perfiles epidemiológicos, para contrastar en futuros casos de investigación criminal de hechos delictivos de alta complejidad.

### Conflicto de intereses

Los autores de este artículo declaran no tener ningún conflicto de intereses.

# Referencias

- Antón-San-Martín, José M., Sánchez-Guerrero, Eduardo, Pérez-Costilla, Lucía, Labajos-Manzanares, Mª-Teresa, Diego-Otero, Yolanda de, Benítez-Parejo, Nicolás, Comino-Ballesteros, Raquel, Perea-Milla, Emilio, Ramos-Medina, Valentín, & López-Calvo, Amalia. (2013). Factores de riesgo y protectores en el suicidio: un estudio de casos y controles mediante la autopsia psicológica. Anales de Psicología, 29(3), 810-815. https://dx.doi.org/10.6018/analesps.29.3.175701
- Burgos Mata, Á. (2006). La autopsia psicológica. Revista de Ciencias Jurídicas, 110, 69–87. https://doi.org/10.15517/rcj.2006.13637
- Carreón Márquez, C. J., Valdés García, K. P., & Monroy Velasco, I. R. (2022). Análisis de un caso de suicidio a través de autopsia psicológica. Enseñanza E Investigación En Psicología Nueva Época, 67-77. https://revistacneipne.org/index.php/cneip/article/view/160
- Cañón-Buitrago, S.C., Garcés-Palacios, S., Echeverri-Díaz, J., Bustos-González, E., Pérez-Uribe, V. y Aristizábal-López, M.A. (2016). Autopsia psicológica: una herramienta útil en la caracterización del suicidio. Archivos de Medicina, 16(2), 410-21. DOI: https://doi.org/10.30554/archmed.16.2.1067.2016
- Ceballos-Espinoza, Francisco. (2021a). La Evaluación Psicológica Reconstructiva (EPR) en la investigación criminal de homicidios. Revista Logos Ciencia & Tecnología, 13(3), 129-144. Epub December 02. https://doi.org/10.22335/rlct.v13i3.1449

- Ceballos-Espinoza, Francisco (2015b). Aplicación forense de la autopsia psicológica en muertes de alta complejidad Anuario de Psicología Jurídica, vol. 25, 2015, pp. 65-74. http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315040291009
- Ceballos-Espinoza, F. (2014c). Análisis de notas suicidas. Una innovadora herramienta forense en la investigación criminal. Revista Detective, 163(1), 50–51. https://www.aacademica.org/fceballose/7
- Contreras, G., Hernández, G., Salinas, I., Bustos, L., & Cruz, V. (2018). Psicología forense Editorial Flores. https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Bliblioteca/Libros/PSICOLOGIA%20FORENSE% 201.pdf
- Cruz Domínguez, V. G. (2018). Sustento legal de la participación de la perito o el perito en psicología forense y deontología. En Contreras Castillo, G; Hernández Castillo, G; Salinas Bataz, I; Montes de Oca, L. B; & Cruz Domínguez, V. G. (Editores). Psicología Forense. Colección de especialidades periciales. Flores Editores y distribuidor. Editorial Flores.
- Damián, R. G. (2018). Autopsia psicológica: psico tanatología forense. 1ª Ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Tercero en Discordia, 2018.
- Esbec Rodríguez, E., y Gómez-Jarabo, G. (2000). El psicólogo forense y la prueba pericial psicológica. En Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad (Primera edición). Edisofer.
- Flores- Martínez, J.I., y Blanco- Agudelo, D. (2019). ¿Cuál es la pertinencia de la autopsia psicológica?. Facultad de ciencias humanas y sociales (psicología). Universidad Cooperativa de Colombia. https://repository.ucc.edu.co/bitstreams/e3db9671-4b62-4f36-9773-a4aee1aada42/download
- Figueroa, J. & Nájera, J. (2015). El uso de las autopsias verbales para analizar algunos suicidios de varones progenitores. Acta Universitaria, 25 (2): 40-46. https:// www.actauniversitaria.ugto.mx/index.php/acta/article/ view/848
- García-Pérez., T. (2007a). Pericia en autopsia psicológica. Buenos Aires. Argentina: Ediciones La Rocca.
- García-Pérez, T. (1998b). La autopsia psicológica en el homicidio. Revista de Medicina Legal de Costa Rica, 15(1), 21-22. http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S1409-00151998000200009
- García-Valencia, J., Palacio-Acosta, C., Diago, J., Zapata, C., López, G., Ortiz, J., y López, M. (2008). Eventos vitales adversos y suicidio: Un estudio de autopsia psicológica en Medellín, Colombia. 37(1). https://www.redalyc.org/ pdf/806/80637102.pdf
- Granado Pachón, S. J. (2023). La autopsia psicológica en España una herramienta de investigación criminal. Misión Jurídica, 16(25), 45-62. https://doi.org/10.25058/1794600X.2251
- Ghe, Evangelina. Soledad. (2015). Autopsia psicológica: Método de investigación criminal. VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigado-



- res en Psicología del MERCOSUR., 15–17. https://www.aacademica.org/000-015/551.pdf
- Gómez Segura, J. (2016). El uso de la autopsia psicológica para la comprensión y el esclarecimiento de muertes violentas. Cuadernos de crisis. 2016. no. 15. Vol. 1. http://cuadernosdecrisis.com/docs/2016/numero15vol1\_2016\_3Uso\_autopsia\_psicologica.pdf
- Herrera, J., Coronado, A.I. y Ruvalcaba-Coyaso, F.J. (2013). Propuesta de un Protocolo para la Ejecución de Autopsia Psicológica empleando Sociometría Conductual. Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada (en línea). 6(11) 1-11. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4421201
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). Patrones y tendencias de Homicidio en México de los Homicidios en México. INEGI. [Documentos de análisis y estadísticas]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\_estruc/702825188436.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (08 de Septiembre de 2023). Día Mundial para la Prevención del Suicidio (Datos Nacionales). [Comunicado de Prensa]. Núm. 542/23..pagina 1/7. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP\_Suicidio23.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023, 26 de Julio de 2023). Estadísticas de defunciones registradas (EDR) 2022 (Comunicado de prensa 419/23; COMUNICACIÓN SOCIAL, pp. 1–90). INEGI. [Comunicado de Prensa]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/EDR/EDR2022.pdf
- Jiménez Rojas, I. A. (2001). La autopsia psicológica como instrumento de investigación. Revista Colombiana de Psiquiatría, 30(3), 271–276. https://www.redalyc.org/pdf/806/80630305.pdf
- Larrotta Castillo, R., Fernández Pinto, J., Gómez Camacho, M., & Sierra Mejía, E. (2023). La autopsia psicológica en Colombia: ¿Concepto o procedimiento para la investigación científica? Una revisión sistemática. Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud, vol. 55.Enero Diciembre, pp. 1-12. https://doi.org/10.18273/saluduis.55.e:23064
- Leenaars, A. A. (2010). Review. Edwin S. Shneidman on Suicide. 1, 5–18. http://www.suicidology-online.com/pdf/SOL-2010-1-5-18.pdf
- Litman, R. E. (1989a). 500 psychological autopsies. Journal of Forensic Sciences, 34(3), 638–646. https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/2661720/
- Litman, R. E., Curphey, T., Shneidman, E. S., Farberow, N. L., y Tabachnick, N. (1963b). Investigations of Equivocal Suicides. Journal of the American Medical Association, 184 (12), 924–929. https://doi.org/10.1001/ jama.1963.03700250060008
- Matus A, J. P. (2006). Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021). Informe pericial ante Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre aplicación jurisprudencial de decreto ley 2191 de amnistía, de fecha 19 de abril de 1978. CIDH. Revista lus et Praxis, 12 (1): 275 296. http://www.scielo.cl/scielo.php?

# script=sci\_arttext&pid=S0718-00122006000100012

- Martín Duran, C; y Gómez- Duran, E. L. (2017). Investigación del suicidio. Autopsia psicológica. Revista Española de Medicina Legal. Vol. 43. Núm.. 4. (octubre- diciembre 2017). https://www.elsevier.es/es-revista-revistaespanola-medicina-legal-285-articulo-investigaciondel-suicidio-autopsia-psicologica-S037747321730086X
- Martínez Navarro, J., (2018). La autopsia clínica. Beneficios relacionados con su práctica. MediSur, 16(5), 719-722. http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180061634015
- Mello de Araujo, J. (2023). Autopsia psicológica: Análisis y readaptación del MAPI (Modelo de Autopsia Psicológica Integrado) aplicado al estudio de un caso de etiología violenta. Editorial Dialéctica.
- Nizama, M. (2011). Suicidio. Revista Peruana de Epidemiología, 15(2), 81-85. https://www.redalyc.org/pdf/2031/203122516002.pdf
- Núñez de Arco, J., y Huici, T. (2005). El uso de la autopsia psicológica forense en el proceso penal. Identidad Jurídica, 1(1), 235–242. https://www.researchgate.net/ publication/284509204\_El\_uso\_de\_la\_autopsia\_psicologica\_ forense\_en\_el\_proceso\_penal
- Palomo Rando, J.L., Ramos Medina, V., Cruz Mera, E. de la, & López Calvo, A.M.. (2011). Diagnóstico del origen y la causa de la muerte después de la autopsia médico-legal (Parte II). Cuadernos de Medicina Forense, 17(1), 7-12. http://scielo.isciii.es/scielo.php? script=sci\_arttext&pid=S1135-76062011000100003&Ing=es&tIng=es.
- Pabón- Ponchez, D. & Delgado- Meza, J. (2019). Métodos, modelos y evaluación en la autopsia psicológica: Una revisión bibliográfica en Iberoamérica. Revista Criminalidad, 61(2): 145-159. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7042373
- Pérez-Martínez, Armenio, & Rodríguez-Fernández, Aimara. (2023). Consideraciones metodológicas sobre la autopsia psicológica. Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBSP, 21(1), 57-73. Epub 31 de marzo de 2023. https://doi.org/10.35319/ajayu.211196
- Poythress, Norman; Otto, Randy; Darkes, Jack; Starr, Laura (1993) APA's Expert Panel in the Congressional Review of the USS lowa Incident. American Psychologist. Vol 48 (Jan. 1) pp.8-15. https://www.researchgate.net/publica-tion/374667522\_APA's\_Expert\_Panel\_in\_the\_Congressional\_Review\_of\_the\_USS\_lowa\_Incident
- Recommendation no. R (99) 3 of the Committee of Ministers to member states on the harmonization of médico-legal autopsy rules. Forensic Sci Int. 2000;111(1-3):5-58. También traducida al español por el Dr. D. Emilio Donat Laporta. Médico Forense, en Revista Española de Medicina Legal. https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/1292428314676-Recomendacion\_N\_99.PDF
- Real decreto de 14 de Septiembre de 1882 por el que se aprueba la ley de enjuiciamiento Federal. Ministerio de Gracia y Justicia. "Gaceta de Madrid". núm. 260, de 17 de sep-



tiembre de 1882BOE. Legislación Consolidada. https://www.boe.es/eli/es/rd/1882/09/14/(1)/con

- Rodríguez, Jacobo Herrera, Zayas, Jesica Vega, & Coyaso, Francisco Javier Ruvalcaba. (2019). Autopsia psicológica: revisión y propuesta de aplicación en casos de suicidio y feminicidio en México. Psicologia para América Latina, (32), 143-156. Recuperado em 26 de janeiro de 2024, de <a href="http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S1870-350X2019000200006&Ing=pt&tlng=es.">http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S1870-350X2019000200006&Ing=pt&tlng=es.</a>
- Soto, J. (2014). Manual de Investigación Psicopatológica del delito. El método Vera. Pirámide.
- Torres Vicent, R. (2007). Autopsia psicológica. Evaluación Crítica y su aplicabilidad en el ámbito forense. Anuario de Psicología Jurídica, vol. 17, 2007, pp.111-130. http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315024768007
- Ubaldo Pérez, P. N. (2010). La necropsia psiquiátricopsicológica como prueba pericial en muertes dudosas. Revisión de un caso médico-legal. [Conferencia]. Interpsiquis. Vol. XI. https://psiquiatria.com/bibliopsiquis/lanecropsia-psiquiatrico-psicologica-como-pruebapericial-en-muertes-dudosas-revision-de-un-casomedico-legal
- Valdez García, K. P. V., Ordaz-Cuevas, H. S., & Monroy-Velasco, I. R. (2021). Aplicación de autopsias psicológicas: estudio de caso de dos suicidios en una familia. Psicumex, 20. https://doi.org/10.36793/ psicumex.v11i1.404
- Velasco Díaz, M. (2014). La psicología aplicada a la investigación criminal. La autopsia psicológica como herramienta de evaluación forense. Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminológica, 16, 2-41. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4784704